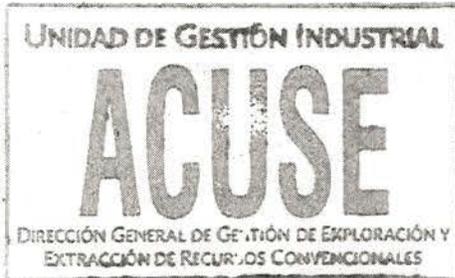


**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0262/2018

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

**Ing: Moisés Rodríguez Venegas**  
Gerencia del Sistema Pemex Seguridad, Salud en el Trabajo  
y Protección Ambiental e Integración de Proyectos,  
Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental  
Pemex Exploración y Producción  
Centro Técnico Administrativo, Edificio 3 Istmo, Planta baja  
Avenida Campo Sitio Grande No. 2000, Fraccionamiento Carrizal,  
C.P. 86038, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfono: 01 993 3164598, Ext: 25310, 21507  
Correo: luz.maria.lara@pemex.com  
**PRESENTE**

Nombre y firma de la persona que  
acusó de  
recibido el documento  
Información  
protegida bajo los artículos 113  
fracción I  
de la LFTAIP y 116 primer párrafo  
de  
la LGTAIP

**Asunto:** Permiso para la combustión a cielo abierto  
**Bitácora:** 09/CAA0150/02/18  
**Homoclave del Trámite:** ASEA-00-012

Con referencia al escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSSPAIP-111-2018 de fecha 20 de febrero 2018, recibido el día 26 del mismo mes y año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual, en su carácter de Representante Legal de la empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, instalación **Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Sobrevivencia**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, con ubicación en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche.

Una vez evaluada la información presentada y,

Página 1 de 5

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en Ja Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México  
Tel: (55) 9126 0100 ext. 13734- [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0262/2018

## RESULTANDO

- I. Que mediante el escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSSPAIP-111-2018 de fecha 20 de febrero 2018, recibido día 26 del mismo mes y año en el AAR de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, misma que se registró con número de bitácora **09/CAA0150/02/18**, y se turnó para su atención a la **DGGEERC**, y

## CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el Ing. Moisés Rodríguez Venegas, en su carácter de Gerente del Sistema Pemex, Sistema de Seguridad, Salud y Protección Ambiental e Integración de Proyectos, nombrado mediante oficio PEP-DG-126-2017 de fecha 24 de febrero de 2017, y Representante Legal del **REGULADO**, de conformidad lo dispuesto en los artículos 44, 123 y 124 del citado Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero 2017.
- III. Que el **REGULADO** presentó una Carta de solicitud para ser notificado mediante el uso de medios de comunicación electrónica, mediante la cual con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepta darse por notificado de las actuaciones que emita la **AGENCIA**, vía correo electrónico, en el mismo día en que se le envíen, comprometiéndose a responder el correo electrónico para comprobar fehacientemente la recepción del mismo, acusando recibo e indicando al calce del documento, su nombre, firma y fecha de recepción autógrafas, remitiéndolo de manera electrónica a la **AGENCIA**, por la misma vía de correo electrónico por la que las reciba.

Página 2 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0262/2018

- IV. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para resolver la solicitud del **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV, 18 fracción III y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- V. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0150/02/18**, el **REGULADO** manifestó lo siguiente:
1. El tipo y cantidad de combustible a utilizarse será de 450 litros de diésel y 50 litros de gasolina por periodo de entrenamiento.
  2. El lugar donde se realizarán las prácticas es la Escuela Contra Incendio, que se encuentra situada dentro del Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche.
  3. Las prácticas se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Mes 2018	días	Horario
marzo	15, 21, 23, 28 y 30	9:30 a 13:30 h
abril	4, 8, 11, 14, 18, 22 y 24	
mayo	2, 6, 9, 11, 16, 20, 23 y 26	
junio	6, 9, 13, 15, 21, 24, 27 y 30	
julio	4, 7, 11, 15, 18, 20, 25 y 29	
agosto	1, 5, 8, 12, 15, 18, 22, 26, 28 y 31	
septiembre	4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28	
octubre	3, 7, 10, 12, 16, 19, 23 y 31	
noviembre	7, 9, 15, 18, 21, 24, 28 y 30	
diciembre	6, 9, 12, 14, 19, 23, 26 y 29	

- VI. Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0262/2018

Atmósfera, señala que el interesado deberá presentar su solicitud de permiso de combustión a cielo abierto, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento.

- VII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la **COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO** establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.

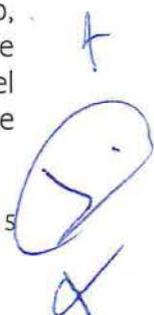
## RESUELVE

**PRIMERO.- OTORGAR** al **REGULADO** el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para realizar entrenamiento en prácticas contra incendio, que se llevarán a cabo en la Escuela Contra Incendio, que se encuentra situada dentro del Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche.

**SEGUNDO.-** El **REGULADO**, deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

**TERCERO.-** El **REGULADO** deberá suspender la realización de las prácticas contra incendio, durante las contingencias ambientales decretadas por las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, por malas condiciones de la calidad del aire, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Página 4 de 5



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0262/2018

**CUARTO.-** La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**QUINTO.-** Archivar el expediente con Número de bitácora **09/LUA0150/02/18**, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

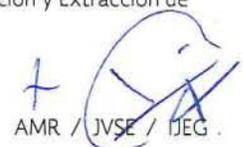
**SEXTO.-** Notifíquese el presente oficio por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Ing. Moisés Rodríguez Venegas en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**ING. JUAN-RAÚL GÓMEZ OBELE**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. [direccion.ejecutiva@asea.gob.mx](mailto:direccion.ejecutiva@asea.gob.mx)  
**Mtro. Ulises Cardona Torres**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx)  
**Lic. Alfredo Orellana Moyao**.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. [alfredo.orellana@asea.gob.mx](mailto:alfredo.orellana@asea.gob.mx)  
**Ing. José Mungaray Rodríguez** - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. [jose.mungaray@asea.gob.mx](mailto:jose.mungaray@asea.gob.mx)

  
AMR / JVSE / JEG

Página 5 de 5

SIN TEXTO